UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1065 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 11 OCT. 2019

Visto el expediente administrativo sobre viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 80°, numeral 14) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que uno de los derechos es recibir apoyo económico, material y técnico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para trabajos de investigación, extensión cultural y responsabilidad social universitaria, prácticas preprofesionales, viajes de estudio, internado hospitalario, intercambio estudiantil, con sujeción a los reglamentos específicos;

Que, la Facultad de Ciencias de la Educación tiene programado el viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Inicial matriculados en las asignaturas de Práctica Preprofesional Intensiva (PP- 542) y Seminario Taller de Investigación Pedagógica (MD-542); el mismo que fue aprobado en Sesión Ordinaria del Pleno de Docentes de la referida escuela de fecha 05 de setiembre de 2019, siendo el itinerario Ayacucho - Cusco - Puno - Tacna - Arequipa - Ayacucho, por el periodo de nueve (09) días, a partir del 13 al 21 de octubre de 2019;

Que, el viaje programado tiene como objetivo interrelacionar las actividades académicas de la práctica preprofesional docente con las realidades académicas administrativas de otras universidades que cuentan con facultades de educación. Conocer la organización escolar y trabajo académico administrativo de instituciones en los lugares visitados. Identificar el nivel de trabajo y propuestas académicas específicas en la práctica preprofesional docente en las universidades visitadas;

Que, el referido viaje de estudios está respaldado con el expediente pertinente, contando con la aprobación de la Facultad de Ciencias de la Educación a través de la Resolución de Consejo de Facultad N° 174-2019-FCE-CF, de fecha 02 de octubre de 2019, y la opinión favorable de la Oficina General de Gestión Académica mediante Memorando N° 496-2019-OGGA-VRAC/UNSCH, de fecha 04

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1065 -2019-UNSCH-R

de octubre de 2019, por lo que debe ser autorizado por acto administrativo, en armonía con las normas vigentes en la institución;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, con Memorando N° 1463-2019-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 09 de octubre de 2019, ha emitido la opinión técnica presupuestal favorable;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje de estudios de treinta y dos (32) estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación, matriculados en las asignaturas de Práctica Preprofesional Intensiva (PP- 542) y Seminario Taller de Investigación Pedagógica (MD-542), con el itinerario Ayacucho - Cusco - Puno - Tacna - Arequipa - Ayacucho, por el periodo de nueve (09) días, a partir del 13 al 21 de octubre de 2019, debiendo para tal efecto hacer uso del ómnibus Volvo de placa EGR-176, con la conducción de los servidores David Alfaro Lopez y Nazario Flores Yauri bajo la responsabilidad de los docentes Dra. Brunihlda Ailly Acosta Melchor y Dr. Rolando Alfredo Quispe Morales, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	Arango Chávez, Lidia	03145672
2	Cárdenas Huallpa, Yuliana Valentina	03142047
3	Espinoza Quispe, Jackeline Teresita	03142549
4	Galindo Luján, Lorena Dania	03148503
5	Gálvez Curo, Katy Milagros	03146995
6	Gamboa Ñaupa, Fabiola	03143080
7	García Pariona, Karla Jasmín	03146442
8	Gonzales Cabrera, Mónica	03140508
9	Gutiérrez de la Cruz, Lucero Magaly	03145429
10	Huamán Quispe, Rosa María	03147918
11	Ichaccay Vilca, Miki Edith	03146694
12	Leguía Guzmán, Doris Flor	03145517
13	López Huayhua, Luz Mery	03144577
14	Lozano Espinoza, Andiela Marisol	03148855
15	Mendoza Llallahui, Soledad	03147912
16	Mucha Mancilla, Maricruz Liliana	03147332

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1065 -2019-UNSCH-R

17	Núñez Ramírez, Rosaura Abigael	03144515
18	Ñaupari Quispe, Pilar	03144039
19	Ochante Palomino, Zinthia Venicia	03146794
20	Palomino Chaico, Arcely Irenia	03149212
21	Palomino Huasacca, Andrea Emily	03150069
22	Paredes Quispe, Antonia	03147289
23	Parián Ruiz, Leidy Roberta	03147118
24	Pillihuaman Huamaní, Zinthia Liz	03120199
25	Pomacanchari Ñaupa, Lizbeth Nicolasa	03142932
26	Quispe Huamaní, Carmen Rosa	03125247
27	Rodríguez Taboada, Olinda	03140027
28	Rojas Janampa, Flor Mariluz	03120263
29	Sulca Chávez, Esther Dámaris	03149781
30	Vargas Palomino, Carmen Rosa	03130149
31	Tambracc Ñaupari, Lidia	03149747
32	Tipe Pérez, María Carolina	03149418

- 1677 - RECTOR

Artículo 2°.- OTORGAR viáticos a los docentes y choferes, y otros conceptos para el viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Inicial, conforme se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:
10 516 001 0066 3.000784 5005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION:
3.000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria.

META:
00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria.

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.3.1 3.1 1.	S/ 3,389.00	Combustible y Carburantes
1.00 2.3.2 1.2 2.	S/ 6,000.00	Viáticos y Asignaciones (02 Doc. y 02 Choferes)
1.00 2.3.2 7.11 99	S/ 500.00	Servicios Diversos (Peaje y Cochera)

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:
10 516 001 0066 3.000786 5005864 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION:
3.000786 5005864 Servicios Educacionales Complementarios

META:
00001 0188111 Servicios Educacionales Complementarios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1065 -2019-UNSCH-R

-04-

GASTO PRESUPUESTARIO:
2.09 2.5.3 1.1 1. S/ 2,016.00 A estudiantes (Ayuda financiera a estudiantes S/ 7.00 * 09 días * 32 estudiantes)

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JUBERLIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. MARIXA A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Educación
Escuela Profesional de Educación Inicial
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina General de Mantenimiento y Servicios Generales
Oficina de Mantenimiento Generales
Oficina de Administración de Personal
Oficina de Tesorería
Oficina de Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Dra. Brunihida Ailly Acosta Melchor
Dr. Rolando Alfredo Quispe Morales
David Alfaro Lopez
Nazario Flores Yauri
Archivo

CAZP/fph